

Autorizan transferencia de partidas y transferencia financiera del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para financiar proyectos de inversión del Programa Agua para Todos

DECRETO SUPREMO Nº 275-2009-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley Nº 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio diseñar, normar y ejecutar la política nacional y acciones del sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, así como ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, la Quinta Disposición Final de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, modificada por el artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 035-2009, establece que los recursos asignados en los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, para la ejecución de proyectos de inversión en los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales, se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria a nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del Sector correspondiente y por el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de Convenio. Excepcionalmente, en el caso que el proyecto de inversión sea ejecutado por Empresas Públicas los recursos son transferidos financieramente, mediante Decreto Supremo en cualquier fuente de financiamiento, previa suscripción de Convenio. Los recursos con cargo a Recursos Ordinarios que se transfieren a dichas Empresas se mantienen y administran en las cuentas del Tesoro Público, conforme a lo que disponga la Dirección Nacional del Tesoro Público y no generan saldo de balance;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia Nº 035-2009, las transferencias de recursos a que hace referencia el literal h) del numeral 75.4 del artículo 75 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se sujetan a lo establecido en la Quinta Disposición Final de la Ley N29289, modificada por el artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 035-2009;

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 102-2009 se establece hasta el 30 de noviembre de 2009 el plazo de autorización para las transferencias de recursos que efectúen los Pliegos del Gobierno Nacional, en el marco de lo dispuesto por la Quinta Disposición Final de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, modificada por el artículo 6 del Decreto de Urgencia Nº 035-2009, para el financiamiento de los proyectos de inversión a cargo de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, en la parte correspondiente a las metas presupuestarias a ser ejecutadas hasta el 31 de diciembre de 2009 por las entidades receptoras de las transferencias de recursos;

Que, el Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su Presupuesto Institucional 2009, cuenta con recursos para la ejecución de proyectos de inversión en saneamiento en diversos Gobiernos Locales y Empresas Públicas de Saneamiento, en el marco del Programa Agua para Todos;

Que, mediante el Memorándum Nº 1531-2009-VIVIENDA-VMCS-PAPT/DE, el Director Ejecutivo del Programa Agua Para Todos, con los Informes Técnicos correspondientes, emite opinión favorable para la transferencia de partidas por un monto de DOCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 12 066 755,00) a favor de Gobiernos Locales, para la ejecución de los proyectos de inversión de saneamiento, viables en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto Supremo, así como, para la transferencia financiera por un monto de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 19 939 513,00) a favor de la Empresa Pública de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima S.A. para la ejecución de los proyectos de inversión de saneamiento, viables en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, que se señalan

en el Anexo II que forma parte del presente Decreto Supremo, con quien a su vez, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ha suscrito los Convenios y Adendas correspondientes;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el Memorándum N° 2284-2009/VIVIENDA-OGPP, ha informado sobre la disponibilidad de recursos para la transferencia de partidas, hasta por la suma de DOCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 12 066 755,00) a favor de Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de los proyectos de saneamiento señalados en el Anexo I que forma parte del presente Decreto Supremo; así como, la disponibilidad de recursos para la transferencia financiera, hasta por la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 19 939 513,00) a favor de la Empresa Pública de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima S.A., para financiar la ejecución de los proyectos de saneamiento señalados en el Anexo II que forma parte del presente Decreto Supremo;

De conformidad con lo establecido por la Quinta Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, modificada por el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 035-2009 y el Decreto de Urgencia N° 102-2009;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de DOCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 12 066 755,00), para financiar la ejecución de proyectos de inversión de saneamiento, de acuerdo a lo siguiente:

DE LA:		En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	037 : Ministerio de Vivienda, Construcción Saneamiento	
UNIDAD EJECUTORA	004 : Programa Agua para Todos	
FUNCION	18 : Saneamiento	
PROGRAMA FUNCIONAL	040 : Saneamiento	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0088 : Saneamiento Urbano	
ACTIVIDAD	1.046721 : Transferencia para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Potable y Alcantarillado	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL		
2.4. Donaciones y Transferencias		12 066 755,00
	TOTAL	12 066 755,00 =====

A LA:		En Nuevos Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS	: Gobiernos Locales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6. Adquisición de Activos no Financieros		12 066 755,00
	TOTAL	12 066 755,00 =====

La transferencia de partidas autorizada por el presente Decreto Supremo será destinada exclusivamente para el financiamiento de los proyectos de saneamiento señalados en el Anexo I que

forma parte de la presente norma, el cual detalla los Pliegos habilitados y el monto de transferencia para cada proyecto.

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Autoriza Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, hasta por la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 19 939 513,00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Empresa Pública de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima S.A., para ser destinada exclusivamente al financiamiento de los proyectos de inversión de saneamiento señalados en el Anexo II que forma parte del presente Decreto Supremo.

Artículo 4.- Financiamiento de las Transferencias

Las transferencias de partidas y financiera autorizadas por el presente Decreto Supremo se realizarán con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Agua para Todos, en la Actividad 1.046721 Transferencias para el Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

Artículo 5.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de las transferencias a que hacen referencia los artículos 1 y 3 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 6.- Plazo para inicio del proceso de selección

Las Entidades Públicas habilitadas con las transferencias aprobadas por los artículos 1 y 3 del presente Decreto Supremo, según corresponda, iniciarán en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, a partir de la publicación del presente dispositivo legal, el proceso de selección para la ejecución de los proyectos de inversión.

Artículo 7.- Información

Los Pliegos habilitados y la Empresa Pública de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima S.A., informarán al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los avances físicos y financieros de la ejecución de los proyectos a su cargo, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en los respectivos Convenios y Adendas.

Artículo 8.- Del Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
 Presidente Constitucional de la República

JUAN SARMIENTO SOTO
 Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

LUIS CARRANZA UGARTE
 Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO Nº I
Relación de Proyectos de Inversión
(en nuevos soles)

	PLIEGOS HABILITADOS	CODIGO DNPP	PROYECTOS DE INVERSION	PROGRAMAS DEL MVCS	MONTO DE LA TRANSFERENCIA
GOBIERNOS LOCALES					12,066,755
1	010312 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMBRASBAMBA	091188	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE OSO PERDIDO, PROGRESO Y AGUA DULCE, DISTRITO DE YAMBRASBAMBA - BONGARA - AMAZONAS	PAPT	700.000
2	220804 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA	021165	REHABILITACION, MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DESAGUE DE NUEVA CAJAMARCA	PAPT	615.002
3	080801 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	037384	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA, DESAGUE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO	PAPT	100.000
4	100902 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DEL POZUZO	045217	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE CODO DEL POZUZO, DISTRITO DE CODO DEL POZUZO - PUERTO INCA - HUANUCO	PAPT	1.029.145
5	130613 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINSICAP	065416	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO DISTRITO DE SINSICAP, PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD	PAPT	900.000
6	240101 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES	108379	CONSTRUCCION DE LAGUNA DE OXIDACION, LINEA DE IMPULSION, SISTEMA DE MEDIA TENSION Y EQUIPAMIENTO DE CAMARAS DE BOMBEO DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES	PAPT	1.000.000
7	130207 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO	072208	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE SANTIAGO DE CAO, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO - ASCOPE - LA LIBERTAD	PAPT	1.000.000
8	220707 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN HILARION	090773	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL CASCO URBANO EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL DE SISA, DISTRITO DE SAN HILARION - PICOTA - SAN MARTIN	PAPT	800.000
9	140108 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU	064779	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MONSEFU	PAPT	700.000
10	140116 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI	060297	MEJORAMIENTO DEL PLAN MAESTRO DE SANEAMIENTO AGUA POTABLE, DESAGUE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CERCADO DE CAYALTI Y ANEXOS, DISTRITO DE CAYALTI - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	PAPT	1.212.000
11	130402 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA	065669	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL AA. HH. SAN JUAN DE DIOS, DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPEN - LA LIBERTAD	PAPT	850.000
12	250201 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA - RAYMONDI	047369	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO VILLA ATALAYA - RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA - UCAYALI	PAPT	2.000.000
13	150807 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEONCIO PRADO	069196	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA COMUNIDAD DE SANTA CRUZ, DISTRITO DE LEONCIO PRADO - HUAURA - LIMA	PAPT	460.608
14	220911 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAPLAYA	072078	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE PAPAPLAYA, DISTRITO DE PAPAPLAYA - SAN MARTIN - SAN MARTIN	PAPT	700.000
TOTAL TRANSFERENCIA DE PARTIDAS					12.066.755

ANEXO Nº II
Relación de Proyectos de Inversión (en nuevos soles)

Nº	PLIEGOS HABILITADOS	CODIGO DNPP	PROYECTOS DE INVERSION	PROGRAMAS DEL MVCS	MONTO DE LA TRANSFERENCIA
1	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA S.A.	090513	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESQUEMA SAN JUAN MACIAS Y ANEXOS - DISTRITOS DEL CALLAO Y SAN MARTIN DE PORRES	PAPT	5,000,000
2	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA S.A.	031101	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA QUEBRADA DE MANCHAY - DISTRITO DE PACHACAMAC	PAPT	14,939,513
TOTAL TRANSFERENCIA FINANCIERA					19,939,513